



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No 253-2018 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte **GUSTAVO ADOLFO CRUZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en educación comercial con Master en finanzas, hondureño, con tarjeta de identidad número 1520-1993-00084 con dirección particular en Lomas de Jacaleapa Tegucigalpa Francisco Morazán, teléfono 3149-6877 correo gacruz.sap@gmail.com colegiación No 53242 RTN 15201993000845 quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO No 253-2018 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en mediante la Resolución CI IHSS GTIC No. 1184/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autoriza suscribir el adendum al contrato de Servicios Técnicos Profesionales a favor del señor **GUSTAVO ADOLFO CRUZ MARTINEZ**, con honorarios mensuales de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.30,000.00)**, menos la retención del 12.5% de impuesto Sobre la Renta, a fin que continúe prestando sus servicios profesionales, Memorando No.3751-SGP/IHSS-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, pudiendo



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **GUSTAVO ADOLFO CRUZ MARTINEZ**, que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS



SR. GUSTAVO ADOLFO CRUZ MARTINEZ
"EL CONTRATADO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Auditoria interna.
Archivo/BE